

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: 2020-C-CF-28-040-2021  
Entidad fiscalizada: Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.  
Cuenta Pública: 2020

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas del día diez del mes de enero del año dos mil veintidós; reunidos en las instalaciones de la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 45, colonia Loma Bonita, Chilpancingo, Guerrero, la ciudadana C.P. Diana Natividad Margaen Arcos, auditora adscrita a la referida Auditoría Especial, y la ciudadana Alicia de la Cruz Millán, en su carácter de enlace designado de la entidad fiscalizada municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo a la cual se le citó mediante oficio número ASE-AESA-0362-2021 de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, que fue notificado el seis de diciembre del año dos mil veintiuno, en el que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría número 2020-C-CF-28-040-2021, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, de la entidad fiscalizada municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con el objeto de verificar que la gestión financiera de los recursos públicos se haya realizado en apego a lo establecido en la Ley número 296 de Ingresos para el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020, su Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de que dicha entidad presente las justificaciones y aclaraciones que correspondan. En consecuencia, en términos de lo señalado en los artículos 21, 27, 28 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 3 fracción VI, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se procede al desahogo de la presente actuación.

Acto seguido, la ciudadana Alicia de la Cruz Millán, quien fue designada como enlace mediante oficio número PM/042/2021 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, suscrito por la C. Elizabeth Mendoza Damacio en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, mismo que ostenta el cargo de Contadora General del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, el cual acredita mediante nombramiento de fecha uno de octubre del año dos mil veintiuno, suscrito por la C. Elizabeth Mendoza Damacio en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, quien se identifica ante el personal auditor con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual se tiene a la vista y contiene su fotografía, nombre y firma, anexándose una copia certificada a la presente acta, de la cual forma parte, a quien se le solicita designe a dos testigos de asistencia para la presente actuación, apercibido que de no hacerlo, serán nombrados por el personal auditor, quien para tales efectos designa a los ciudadanos Alejandrino Pérez Romero y Noe Ortiz Romero, identificándose el primero con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y el segundo con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se anexa copia simple a la presente acta para los efectos legales correspondientes, a quienes se les hace saber que sus datos personales serán tratados exclusivamente con fines de identificación, mismos que manifiestan aceptar la designación de testigos de asistencia en esta actuación.

Acto continuo, se hacen constar los siguientes:

----- HECHOS -----

**Primero.** En uso de la palabra la ciudadana C.P. Diana Natividad Margaen Arcos, auditora adscrita a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, manifiesta que a través del oficio número ASE-AESA-0362-2021 de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada mediante la cédula respectiva, de la que se anexa copia simple a la presente acta.



ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y  
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: 2020-C-CF-28-040-2021  
Entidad fiscalizada: Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.  
Cuenta Pública: 2020

**Segundo.** En uso de la palabra la ciudadana Alicia de la Cruz Millán, en su carácter de enlace designado de la entidad fiscalizada, manifiesta que la entidad fiscalizada, con fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno recibió el oficio número ASE-AESA-0362-2021 de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, en el que se dieron a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría que nos ocupa, sin embargo en este momento no presenta información o documentación que justifique y aclare los resultados finales y observaciones preliminares, asimismo manifiesta que con posterioridad presentará información para justificar y aclarar los resultados finales y las observaciones preliminares que nos ocupan, solicitando para tales efectos, en términos de lo establecido en el artículo 21 párrafo segundo de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, un plazo de siete días hábiles más para su exhibición.

**Tercero.** En uso de la palabra la ciudadana C.P. Diana Natividad Margaen Arcos, auditora adscrita a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, hacen constar que la ciudadana Alicia de la Cruz Millán, en su carácter de enlace designado de la entidad fiscalizada municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, no hace entrega de las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares que nos ocupan. Asimismo, en cuanto al término de siete días hábiles solicitados por el compareciente en el hecho que antecede, con fundamento en el artículo 21 párrafo segundo de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el personal auditor le otorga el plazo solicitado contado a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la presente acta, al que adicionalmente, con fundamento en el artículo 21 párrafo cuarto del ordenamiento jurídico referido, **se le concede un plazo de cinco días hábiles**, para que presente ante esta Auditoría Superior del Estado, las argumentaciones y documentación soporte, a efecto de ser valoradas para la elaboración del Informe Individual correspondiente.

Leída que fue la presente acta con sus anexos, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra a las doce horas con quince minutos, del día diez de enero del año dos mil veintidós, firmando por duplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal, así como los anexos que forman parte integrante del acta, de la cual se entrega un tanto original a la ciudadana Alicia de la Cruz Millán, en su carácter de enlace designado de la entidad fiscalizada municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con quien se atendió la diligencia.

----- FIRMAS -----

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y  
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: 2020-C-CF-28-040-2021  
Entidad fiscalizada: Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.  
Cuenta Pública: 2020



C. Alicia de la Cruz Millán  
Enlace de Auditoría



Rúbrica

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO



C. Diana Natividad Margaen Arcos  
Auditora



Rúbrica



C. Alejandrino Pérez Romero



Rúbrica



C. Noe Ortiz Romero



Rúbrica

La presente hoja de firmas forma parte del acta de seguimiento a resultados finales y observaciones preliminares de fecha diez de enero del año dos mil veintidós.